



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE GIJÓN

*ANUNCIO. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del APP-PCTG Parque Científico-Tecnológico de Gijón en la Milla del Conocimiento. Ref. 17754Y/2022.*

#### Anuncio

La Junta de Gobierno Local, en sesión del día 20 de septiembre de 2022, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del APP-PCTG Parque Científico-Tecnológico de Gijón en la Milla del Conocimiento, cuya parte dispositiva es la que sigue:

*Primero.*—Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del APP-PCTG Parque Científico-Tecnológico de Gijón en la Milla del Conocimiento, lo que comporta la autorización para la ejecución de las obras de urbanización comprendidas en el mismo.

*Segundo.*—Proceder a la publicación íntegra del acuerdo de aprobación definitiva en el BOPA, de conformidad con lo estipulado en el art. 97 del TROTU, en relación con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y notificarlo de forma individualizada a los interesados en este expediente.

*Tercero.*—Remitir al Servicio de Obras Públicas el Acuerdo de aprobación definitiva y un ejemplar de la documentación técnica. Igualmente, copia de dicho Acuerdo se remitirá al Servicio Técnico de Urbanismo, al Servicio de Parques y Jardines, al Servicio de Licencias y Disciplina (Licencias), al Servicio de Patrimonio, y a la Sección de Tráfico, a los efectos oportunos.

*Cuarto.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 381.9 del ROTU, comunicar al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística del Principado de Asturias, el Acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de urbanización.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos, significándose que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponerse ante el órgano que resuelve, con carácter potestativo, el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gijón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este acto. Si el acto de que se trata es relativo a las materias de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones, y el demandante tiene su domicilio en un municipio asturiano distinto al de la demarcación de Gijón, será competente de igual forma, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Si se trata de uno de los sujetos obligados recogidos en el artículo 14 de la citada Ley 39/2015 el recurso ha de presentarse por medios electrónicos salvo lo establecido en la disposición transitoria tercera de la misma.

En Gijón, a 14 de octubre de 2022.—La Secretaria General.—Cód. 2022-07984.